



650
Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA de AYUDA ECONÓMICA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUSTO

ORDENANZA N° 650

Villa San Justo, 30 de Julio de 2.024.-

VISTO:

La Nota recibida en fecha 25 de Julio de 2.024 presentada por las autoridades de la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de San Justo", solicitando ayuda económica de la Municipalidad de San Justo, para solventar gastos de las tareas que se llevan adelante para poder avanzar con la construcción del Cuartel de Bomberos de dicha Asociación Civil.-

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024, se puso a consideración la solicitud de ayuda económica, y teniendo acreditado que la Asociación se encuentra operativa desde mediados del año 2.018, contando actualmente con cuatro (4) unidades móviles, y un promedio

que supera las quince (15) salidas mensuales registradas en el Registro Único de Bomberos de Argentina (RUBA).

Que, actualmente funciona en instalaciones cedidas a préstamo, con la necesidad y urgencia de mudarse al nuevo cuartel que se encuentra en construcción, lo que se cumpliría en caso de poder terminar con esta etapa del proyecto. Que la Asociación genera recursos a través de beneficios e ingresos de subsidios Nacionales, que solo pueden ser utilizados para equipamiento del Cuerpo Activo y mantenimiento de los equipos y unidades.

Que, se presentan DOS (2) presupuestos: uno, de SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, con TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$ 7.524.669, 35); y otra, de FELICIANO DANIEL HAMM, CONSTRUCTOR, D.N.I. 29.173.093 que asciende a PESOS CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$5.414.195,00).-

Que, habiendo analizado los fundamentos esgrimidos y la documentación acompañada, es puesto a consideración y resulta APROBADO por unanimidad de los concejales presentes, el presupuesto de MENOR VALOR, que corresponde al Sr. FELICIANO DANIEL HAMM.-

Que se autoriza al Área Contable municipal a realizar la erogación correspondiente.-

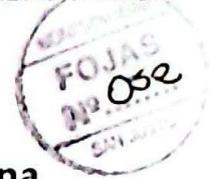
Por ello, en uso de sus atribuciones legales



Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

650



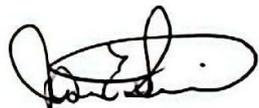
el Concejo Deliberante de San Justo sanciona
con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1º: Otorgar a la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de San Justo", para solventar gastos de construcción de CUARTEL, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$5.414.195,00).-

Art. 2º: Autorícese al área contable a realizar la erogación correspondiente.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-


Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO


MALENA N. ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

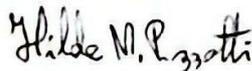

RENE A. BENITEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


ANGEL R. RUIZ DIAZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo


JOSE J. FRAGA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


JULIANA M. BRIAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



HILDA M. PIZZOTTI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO